



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

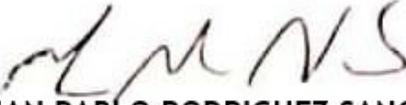
Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPSERCOL HUILA
Demandado : MARIA FANYVER YANGUMA PARRA
EDGAR PARRASI HERNANDEZ
Radicado : 2019-490

Mediante correo electrónico del 16 de septiembre del 2022, la Dra. MARÍA PAULA NÚÑEZ VALENCIA allega el registro civil de defunción del demandado EDGAR PARRASI HERNANDEZ quien falleció el pasado 4 de agosto del 2021, por lo que esta agencia judicial **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados del demandado **EDGAR PARRASI HERNANDEZ (q.e.p.d)** de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Código General del Proceso, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ